



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

04

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 328-2024/MPVH-A

Vilcas Huamán, 29 de noviembre de 2024.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 018-2024, de fecha 29 de noviembre de 2024, se trató como única agenda el Informe N° 0266-2024-MPVH/OPP-YVAC, Informe N° 027-2024-MPVH/GM, sobre proyecto de Ordenanza Municipal y su Reglamento – del Plan de Trabajo Denominado: Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas en el año fiscal 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 39° y 41°, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional, como lo es el presente caso un asunto de interés Público e Institucional;

Que, mediante Ley N° 31433, se modifica entre otros, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipal, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, modificando entre otros, el artículo 20°, en el numeral 36, el cual establece como una de las atribuciones del alcalde de convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción de gobierno local, asimismo, dicha ley incorpora el artículo 119-A a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con lo cual la entidad edil, en vías de implementación de dicha normativa, deberá programar las audiencias de ley, y promover una efectiva participación de la población a través de instrumentos técnicos que permitan tal cometido, por lo que, hace necesario la aprobación de dichos instrumentos técnicos a través del presente acto administrativo;

Que, el artículo 17° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, prescribe que "Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate, concertación de sus planes de desarrollo t presupuesto, en la gestión pública. Para ese efecto, deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas;

Que, en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transferencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 23° regula sobre el manejo sobre las finanzas públicas;

Que, mediante Informe N° 0266-2024-MPVH/OPP-YVAC, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite Plan de Trabajo denominado: Segunda Audiencia Pública del Rendición de Cuentas;





03

Que, mediante Informe N° 027-2024-MPVH/GM, sobre proyecto de Ordenanza Municipal y su Reglamento – el Plan de Trabajo Denominado - Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas en el año fiscal 2024.

Que, mediante Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 018-2024, de fecha 29 de noviembre de 2024, como única agenda, se trató el informe N° 027-2024-MPVH/GM, sobre proyecto de Ordenanza Municipal y su Reglamento – del Plan de Trabajo Denominado: Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas en el año fiscal 2024;

Por ello, en uso de sus atribuciones del Despacho de Alcaldía y de conformidad con el artículo 20° Inc. 6° en concordancia con el Artículo 43°, artículo 9° inciso 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR** la Ordenanza Municipal que Aprueba el Plan de Trabajo denominado: "Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas en el año fiscal 2024", de la Municipal Provincial de Vilcas Huamán.

ARTICULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a Gerencia Municipal a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO. – **NOTIFICAR** el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y; demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO. - **DISPONER** la publicación del presente acuerdo en el Portal Web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE VILCAS HUAMÁN
Ing. Maximiliano Córdova Quispe
ALCALDE

